



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 2580
ZAPALLAR, 12/10/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación de curso de Capacitación, "Programa de formación y capacitación para inspectores municipales", con la finalidad de que los participantes puedan adquirir conocimientos necesarios, para desarrollar de forma adecuada su labor, en cuanto al rol que cumplen estos dentro de la organización y de cómo desarrollen dichas funciones frente a la comunidad.
2. Que, la realización de la capacitación será Online (Vía Zoom), el programa contempla un total de 21 horas pedagógicas, consta de V módulos, los días 4, 12, 17, 20, 25, 27 de octubre, 03 y 07 de noviembre de 2022.
3. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
4. Considerando el decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, que aprueba el costo de una licitación en el monto total de \$ 1.054.056. (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), e instruye como límite y condición contratación que se requiere realizar; es decir, ante el costo base indicado, el monto máximo a contratar sería de \$2.108.112.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. El proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE AMUCH, RUT.: 65.076.037-9**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
6. Que mediante Solicitud de pedido N°60, de fecha 30 de septiembre de 2022, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE AMUCH, RUT.: 65.076.037-9**.
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
8. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$1.155.000** (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos) exento de impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de octubre de 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
10. Que, por un error involuntario, no se llevó a cabo la tramitación de la respectiva solicitud y términos de referencia, del curso de Capacitación, "Programa de formación y capacitación para inspectores municipales", con la finalidad de que los participantes puedan adquirir conocimientos necesarios, para desarrollar de forma adecuada su labor, en cuanto al rol que cumplen estos dentro de la organización y de cómo desarrollen dichas funciones frente a la comunidad.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBESE la contratación a través de trato directo, el curso de capacitación, "Programa de formación y capacitación para inspectores municipales", con la finalidad de que los participantes puedan adquirir conocimientos necesarios, para desarrollar de forma adecuada su labor, en cuanto al rol que cumplen estos dentro de la organización y de cómo desarrollen dichas funciones frente a la comunidad., con el proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE AMUCH, RUT.: 65.076.037-9**., por un monto de **\$1.155.000** (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos) exento de impuesto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08039D0001ZP913001202202200002580